

Términos y Condiciones de la campaña **“Gana y Ahorra con el CDT del Banco Agrario” CDT Tasa Fija del Banco Agrario**

El presente documento establece los términos y condiciones aplicables a la campaña **“Gana y Ahorra con el CDT del Banco Agrario”** del Banco Agrario de Colombia S.A. en adelante “EL BANCO”, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La campaña consiste en entregar un incentivo económico a los clientes persona natural, mayor de edad que constituyan un certificado de depósito a término fijo -CDT- Tasa Fija por un periodo de tiempo igual o superior a 540 días calendario y por un valor mínimo de \$10.000.000.

La presente campaña está dirigida exclusivamente a clientes del Banco Agrario de Colombia S.A. que cuenten con una Cuenta de Ahorros o Cuenta Corriente activa y de su titularidad al momento de la constitución del CDT y durante la validación del incentivo. El premio se abonará únicamente en dicha cuenta activa del titular del CDT, conforme al plan de incentivos establecido en la campaña.

1. Definiciones:

1.1 Campaña: Hace referencia al reconocimiento promocional para los clientes persona natural que inviertan en nuestro CDT Tasa Fija ofrecido por el BANCO, cuyo nombre es **GANA Y AHORRA CON EL CDT DEL BANCO AGRARIO**, que se llevará a cabo desde el 15 de julio hasta el 04 diciembre del año 2026.

Los incentivos económicos no son acumulables con la misma u otra campaña.

1.2 Tipos de CDT: El único CDT que servirá para participar en la campaña es el CDT Tasa Fija, el cual es materializado y se apertura desde cualquier oficina a nivel nacional del BANCO

El certificado de depósito a término CDT es un título valor que representa el derecho crediticio derivado del depósito de dinero a un plazo y bajo unas condiciones estipuladas por las partes de conformidad con los parámetros establecidos por la ley, genera rendimientos de acuerdo con el plazo y monto.

Los certificados de depósito a término CDT se caracterizan por ser nominativos; es decir, se exige la inscripción del tenedor en un registro que lleve el creador del título, para su circulación mediante endoso.

De libre negociación, lo que significa que los certificados de depósito a término CDT se negocien libremente de acuerdo con la ley, tienen un plazo mínimo y no se pueden redimir antes de su vencimiento.

1.3 Incentivo: Se entregará un único incentivo económico a los clientes **persona natural mayor de edad (no aplican menores de edad, ni personas jurídicas)**, que constituya un certificado de depósito a término fijo CDT Tasa Fija **por un periodo de tiempo igual o superior a 540 días calendario por un valor mínimo de \$10.000.000.**

El cliente podrá participar una única vez y será acreedor del incentivo, siempre y cuando se encuentre en los rangos de inversión establecidos, bajo los términos y condiciones registrados en el presente documento.

- El BANCO validará el cumplimiento de las condiciones y restricciones establecidas en esta campaña, de los clientes que aperturaron un CDT tasa fija en las oficinas a nivel nacional.
- **Fechas de pago del incentivo:** Para efectos de la liquidación y pago de los incentivos, se realizarán dos cortes durante la vigencia de la campaña.
 - El primer corte se efectuará el **15 de septiembre de 2026**, identificando los CDT que cumplan las condiciones establecidas, cuyo incentivo será abonado a más tardar el **30 de septiembre de 2026**.
 - El segundo y último corte se realizará el **4 de diciembre de 2026**, identificando los CDT restantes que cumplan los requisitos de la campaña, cuyo incentivo será abonado a más tardar el **31 de diciembre de 2026**.
- Los clientes que reciban el incentivo y que tengan autorización del tratamiento de datos, recibirán un mensaje de texto informando la fecha del abono del incentivo, en caso contrario el cliente solamente verá reflejado el abono del premio.

A continuación, se relacionan los rangos de inversión y el valor a pagar según el valor invertido en el CDT Tasa Fija:

Rangos de inversión PLAZO DESDE 540 DÍAS A 719 DÍAS	Valor de incentivo a pagar:
Desde \$10.000.000 hasta \$20.000.000	\$ 60.000
Desde \$20.000.001 hasta \$40.000.000	\$ 120.000
Desde \$40.000.001 hasta \$75.000.000	\$ 230.000
Desde \$75.000.001 hasta \$130.000.000	\$ 410.000
Desde \$130.000.001 en adelante	\$ 660.000



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

Rangos de inversión PLAZO DESDE 720 DÍAS EN ADELANTE	Valor de incentivo a pagar:
Desde \$10.000.000 hasta \$20.000.000	\$ 180.000
Desde \$20.000.001 hasta \$40.000.000	\$ 300.000
Desde \$40.000.001 hasta \$75.000.000	\$ 540.000
Desde \$75.000.001 hasta \$130.000.000	\$ 960.000
Desde \$130.000.001 en adelante	\$ 1.500.000

La bolsa total de incentivos de la campaña corresponde a \$44.750.807, la cual se asignará hasta su agotamiento conforme al orden de llegada definido en estos Términos y Condiciones.

1.4 Tasa de Interés CDT Tasa Fija: No se reconocerá una tasa de interés especial con ocasión de la presente campaña. Las inversiones en CDT Tasa Fija constituidas por los clientes persona natural devengarán la tasa de interés vigente aplicable al producto CDT Tasa Fija durante la vigencia de la campaña, conforme a las tasas publicadas en el Tarifario del Banco Agrario de Colombia S.A., el cual podrá ser consultado en [insertar enlace oficial al tarifario] o en las oficinas del Banco.

2. Vigencia:

La vigencia de la campaña es desde el 15 de julio al 04 de diciembre del 2026, EN CASO DE AGOTARSE LA BOLSA DE INCENTIVOS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, SE DARÁ POR CERRADA Y FINALIZADA LA CAMPAÑA.

En caso de que algún usuario realice dos o más aperturas de CDTs durante la vigencia de la campaña, se premiará una única vez, y se tomará en cuenta el valor del primer CDT constituido durante la vigencia de la campaña.

3. Clientes que participan:

Participan únicamente los clientes persona natural, mayor de edad del BANCO que constituyan un certificado de depósito a término fijo CDT **por un periodo de tiempo igual o superior a 540 días calendario por un valor mínimo de \$10.000.000.**

Clientes que se encuentren en los rangos de inversión anteriormente establecidos en la

campaña según los plazos informados en las tablas de inversión.

Para que los clientes puedan acceder a los beneficios de la campaña deberán:

3.1 El cliente deberá contar con una cuenta de ahorros y/o cuenta corriente de su titularidad en el Banco, en estado normal y activa, la cual será el medio para abonar el incentivo económico. Para efectos de esta campaña, se entenderá como cuenta inactiva aquella en la que no se hayan realizado transacciones en los últimos seis (6) meses (180 días). En caso de que el cliente tenga una cuenta inactiva, podrá reactivarla antes de constituir el CDT; en todo caso, la cuenta deberá encontrarse activa y en estado normal al momento de la validación y del abono del incentivo.

3.2 Clientes que se encuentren en los rangos de inversión anteriormente establecidos en la campaña, con una cuenta de ahorros y/o corriente del BANCO en estado Normal y Activa.

4. Selección de ganadores:

Para efectos de esta campaña, serán beneficiarios del incentivo los clientes que, durante la vigencia de la campaña, constituyan un CDT Tasa Fija NUEVO por un valor mínimo de \$10.000.000 y por un plazo igual o superior a 540 días calendario, y cuya inversión se ubique en alguno de los rangos de premiación definidos.

El otorgamiento del incentivo no está sujeto a sorteo ni a selección posterior, sino al cumplimiento de las condiciones de elegibilidad y a la disponibilidad de la bolsa de incentivos. En caso de agotarse la bolsa de incentivos antes de la fecha de finalización, la campaña se dará por cerrada y finalizada en la fecha y hora en que se evidencie dicho agotamiento, circunstancia que será informada por los canales definidos por el Banco.

Adicionalmente, para acceder al incentivo, los clientes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

La asignación de los incentivos se realizará en orden de llegada, entendido como el orden cronológico en el que los clientes constituyan el CDT y cumplan los requisitos de elegibilidad y validación definidos por el Banco, hasta agotar la bolsa total de incentivos de la campaña. Una vez agotada la bolsa total de incentivos, la campaña se dará por finalizada, aun cuando no se haya cumplido la fecha de cierre prevista.

Consideraciones

4.1 No se usará metodologías de suerte o azar, la premiación se realizará según orden de llegada de las inversiones y bajo las condiciones establecidas en el presente documento.

4.2. Si el cliente incumple alguna de las condiciones del presente documento, no se hará acreedor al reconocimiento del bono.

4.3 La extracción de la base inicial con la información de los clientes que abrieron un CDT en la fecha de vigencia de la campaña será proporcionada directamente por el Área de Inteligencia de Negocios del Banco Agrario de Colombia (GINA).

4.4 En la campaña no aplicarán los CDTs que sean renovados o que realicen prórroga automática.

4.5. Aplican recursos provenientes de las cuentas de ahorros o corrientes de los clientes del Banco Agrario de Colombia.

5. Bolsa de Incentivo económico:

La bolsa de incentivo económico es en total de \$44.750.807 para toda la campaña. Dicha bolsa de dinero será abonada únicamente a clientes que cumplan con la totalidad de requisitos de la campaña.

En caso de agotarse la bolsa de premios antes de la fecha de vencimiento, se dará por cerrada y finalizada la campaña.

Consideraciones

5.1 Para efectos de la liquidación y pago de los incentivos, se realizarán dos cortes durante la vigencia de la campaña: el primero el **15 de septiembre de 2026**, fecha en la cual se identificarán y validarán los clientes que cumplan los términos y condiciones establecidos, efectuándose el abono del incentivo a más tardar el **30 de septiembre de 2026**

El segundo y último corte el **4 de diciembre de 2026**, fecha en la cual se identificarán y validarán los clientes restantes que cumplan las condiciones de la campaña, realizándose el pago del incentivo a más tardar el **31 de diciembre de 2026**. El incentivo será abonado únicamente a cuentas que se encuentren activas al momento del pago.

5.2 El incentivo económico será abonado directamente a la cuenta de ahorros y/o corriente que debe estar en estado Normal y Activa del BANCO del titular del CDT, la cuenta de ahorros del cliente debe estar en estado Normal y Activa desde la fecha de apertura del CDT.

5.3 El incentivo es personal e intransferible.

5.4 El incentivo económico otorgado en esta campaña puede estar sujeto a retenciones e impuestos de conformidad con la normatividad tributaria vigente aplicable a personas naturales. En caso de que, por la naturaleza y/o el valor del incentivo, proceda la práctica

de retención en la fuente u otras retenciones, el BANCO realizará los descuentos a que haya lugar y el cliente recibirá el incentivo neto, esto es, el valor del incentivo menos las retenciones aplicables. El cliente será responsable de atender sus obligaciones tributarias y, de ser necesario, incluir este ingreso en sus declaraciones conforme corresponda.

6. Causales de Cancelación o Suspensión de la Campaña

El BANCO se reserva el derecho de suspender o cancelar en forma parcial o total la Campaña por causa de caso fortuito o fuerza mayor; o en el caso que se compruebe que se ha cometido algún fraude, tal como: alteraciones, imitaciones, sustituciones o alguna otra irregularidad debidamente comprobada.

Si por cualquier motivo o causa la campaña no se puede llevar a cabo como se ha planeado, o porque, según la opinión exclusiva de EL BANCO, podría afectar o perjudicar la administración, el funcionamiento, la seguridad, la transparencia, la integridad o la imagen de la compañía, EL BANCO se reserva el derecho, a su entera discreción, de cancelar, finalizar, modificar o suspender la actividad, de lo cual dará aviso oportuno a sus clientes

7. Tratamiento de datos personales

En desarrollo de la campaña, EL BANCO realizará el tratamiento de los datos personales de los clientes participantes, en calidad de Responsable del Tratamiento, de conformidad con la autorización previa, expresa e informada otorgada por el titular, la Política de Tratamiento de Datos Personales del Banco Agrario de Colombia S.A., y lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los datos personales serán utilizados, entre otras finalidades, para: (i) gestionar la participación del cliente en la campaña, (ii) verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, (iii) otorgar y administrar el beneficio de exoneración de la cuota de manejo, (iv) realizar comunicaciones relacionadas con la campaña y (v) cumplir con obligaciones legales, contractuales y regulatorias aplicables a EL BANCO.

El titular de los datos personales podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, así como revocar la autorización otorgada, en los términos previstos en la normativa vigente, a través de los canales dispuestos por EL BANCO, los cuales se encuentran informados en su Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en la página web institucional, o mediante los canales de atención al cliente habilitados por la entidad.

La participación en la campaña implica el conocimiento y aceptación del presente apartado y de la Política de Tratamiento de Datos Personales de EL BANCO.

8. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de las páginas de EL BANCO y de las demás



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

pantallas del sitio Web y el micrositio son de propiedad del Banco, Por lo tanto, se prohíbe el uso, publicación, retransmisión o comercialización a cualquier título o por cualquier medio, total o parcialmente, de la información, imágenes, logos, enlaces y demás material proporcionado en estas páginas que no haya sido autorizado de manera escrita por EL BANCO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO